



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 611-2026-MDCC**

Cerro Colorado, 24 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-MDCC de fecha 16 de abril del 2026 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que actualiza el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Cerro Colorado, para los años 2024 - 2027.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, delinea que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el literal a) del numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, precisa que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado bajo sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento.

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, determina que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la política nacional en materia de seguridad ciudadana. Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior.

Que, en el sub numeral 7.3.4.2 del numeral 7.3 del apartado VII de los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN modificado con Resolución N° 0970-2024-IN, subraya que la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico. ii) La matriz de priorización de hechos delictivos. iii) La matriz de actividades estratégicas. iv) La matriz de actividades estrategias nuevas, y/o, v) La Matriz de inversiones públicas. La secretaria técnica del CODISEC coordina las modificaciones del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC. En ambos casos, se comienza a implementar al día siguiente de haber obtenido su aprobación o validación, según la recomendación de la secretaria técnica del COPROSEC.

Que, en el sub numeral 7.3.4.6 del numeral 7.3 del apartado VII de los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN modificado con Resolución N° 0970-2024-IN, norma que en casos que corresponda ser aprobado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal del Gobierno Municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal. En caso corresponda ser validado por el CODISEC, este se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC. En ambos casos, se comienza a implementar al día siguiente de haber obtenido su aprobación o validación, según la recomendación de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 577-MDCC se aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Colorado para los años 2024 - 2027, como instrumento de gestión orientado a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales en materia de seguridad ciudadana.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con oficio N° 25-2026-MPA/SGEC-ST.CORPOSEC, de fecha 13 de marzo del 2026, que suscribe el Responsable de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, se remite el informe técnico N° 04-2026-MPA-SGEGC-ST-COPROSEC, el cual concluye que, de la revisión efectuada de la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente, por lo que se emite opinión técnica favorable y apto para su implementación.

Que, mediante Informe N° 024-2026-GSC/CODISEC-MDCC, de fecha 19 de marzo del 2026, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, eleva la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Colorado para los años 2024 - 2027, para su aprobación y posterior implementación a partir del segundo trimestre del presente año, señalando que los principales cambios efectuados se dan en los ítems diagnóstico situacional, matriz de actividades estratégicas, matriz de hechos delictivos y coherencia del plan.

Que, a través del informe legal N° 018-2026-ABG-SGALA-MDCC, de fecha 30 de marzo del 2026, la Abogada de la Sub Gerencia de Asunto Legales Administrativos indica que al contar con el sustento técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y la opinión favorable vinculante del Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, es procedente su aprobación, al verificarse el alineamiento de éste con los lineamientos impartidos por el Ministerio del Interior y no advertirse contravención al marco normativo vigente.

Que, con proveído N° 128-2026-GAJ-MDCCC, de fecha 30 de marzo de 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad al informe legal N° 018-2026-ABG-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PARA LOS AÑOS 2024 - 2027**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Colorado para el periodo 2024 - 2027 que, como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su publicación; a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional Prensa y Protocolo su difusión permanente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

